



ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 041

Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna señala las competencias y facultades atribuidas a las instituciones del Estado, a sus servidores y a las personas que actúan en virtud de una potestad estatal y su deber;
- Que,** el artículo 233 de la Norma Suprema de la República señala el alcance de la responsabilidad de los servidores públicos y de los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado;
- Que,** de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;
- Que,** el artículo 55, de la norma ibídem establece lo siguiente: *"...Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos..."*;
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: *"...La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó..."*;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 08 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministro de Turismo, al doctor Enrique Ponce de León, quien es la máxima autoridad de esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2017044, se establece que el Ministro de Turismo tiene la responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia administrativa, así como delegar las acciones administrativas;





Que, mediante memorando No. MT-MT-2018-0140 de fecha 28 de junio de 2018 el Dr. Enrique Ponce de León Román, Ministro de Turismo, solicitó lo siguiente: *“la elaboración del respectivo Acuerdo Ministerial, mediante el cual delego la firma del Convenio a la Ing. Daniela Riofrío Díaz en su calidad de Coordinadora General de Estadísticas e Investigación ”*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la máxima autoridad;

Acuerda:

Artículo 1.- Delegar a la Ing. Norma Daniela Riofrío Díaz, Coordinadora General de Estadística e Investigación, para que en estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, regulación interna y conforme a los informes previamente aprobados, comparezca y suscriba a nombre y representación de este Ministerio, el convenio que tiene por objeto *“el intercambio de información referente al consumo de electricidad desagregada a nivel cantonal, con periodicidad mensual, semanal y/o diaria, según su disponibilidad, para la generación de estimaciones de demanda de visitantes turísticos, en los diferentes cantones de interés”*, con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Artículo 2.- La delegada responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación efectuada mediante Acuerdo Ministerial de conformidad a lo establecido en el artículo 17, inciso tercero del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

2

Disposición Final

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., **17 JUL 2018**

Comuníquese y publíquese.


Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

Elaborado por:	Stefany Espín
Revisado por:	Abg. Daniel Arboleda
Aprobado por:	Mgs. María Verónica Alcívar

